

b) El contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (arts. 10 y 46 de la Ley reguladora de dicha jurisdicción, de 13 de julio de 1998).

Con independencia de lo expuesto anteriormente, los interesados podrán también solicitar de la Administración pública la revocación de sus actos, la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos, así como interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno (arts. 89 y 105 LPC).

En Lena, a 9 de mayo de 2008.—El Alcalde.—9.082.

## DE OVIEDO

*Edicto de aprobación inicial de las modificaciones del Plan General con evaluación ambiental. Expte. 1190-080002*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente las modificaciones del Plan General de Ordenación contenidas en el documento adjunto, que incorpora Informe de Sostenibilidad Ambiental. Las modificaciones relativas al viario Vallobín-San Claudio y a la previsión de uso dotacional sanitario en parte de la parcela ocupada por el Hospital Monte Naranco tienen el carácter de Revisión parcial del Plan General.

Segundo.—Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en los términos del art. 77 TROTUA, en las áreas cuya ordenación se modifica. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años.

Tercero.—Someter el documento, incluido el informe de sostenibilidad ambiental, a información pública, mediante anuncios publicados en el BOPA y en uno de los periódicos de mayor difusión de la Comunidad Autónoma. La información pública tendrá una duración de dos meses y, durante ese plazo, los ciudadanos podrán examinar el documento y presentar las alegaciones que estimen procedentes.

Cuarto.—Este acuerdo, junto con una copia en formato CD comprensivo del documento de modificaciones y del informe de sostenibilidad ambiental y copia del informe de 23 de abril de 2008, será remitido simultáneamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 9/2006, a los órganos, Administraciones y Entidades que se indican a continuación, a efectos de que, durante un período de dos meses, puedan examinarlo y formular observaciones:

- Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Dirección General de Recursos Naturales y Protección Ambiental.
- D.G. de Desarrollo Rural.
- Dirección General de Sanidad Ambiental y Consumo.
- Dirección General de Promoción Cultural y Política Lingüística.
- Confederación Hidrográfica del Norte.
- D.G. de Carreteras.
- Sociedad Española de Ornitología-SEO Bird Life.
- Coordinadora Ecologista de Asturias.
- Asociación Asturiana de Amigos de la Naturaleza-ANA.

— WWF Adena.

— Ecologistas en Acción.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y ss., 77, 84 y ss. y 99 y ss. del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se somete a información pública por plazo de 2 meses, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, a efectos de presentación de posibles alegaciones o reclamaciones por escrito.

Durante dicho plazo el expediente estará de manifiesto en la Sección de P. y Gestión Urbanística (c/ Peso, 2-4.º).

Oviedo, 8 de mayo de 2008.—El Concejal Delegado de Urbanismo y Licencias.—9.754.

— • —

*Edicto de aprobación definitiva del estudio de implantación de edificio para centro de formación en Santa Marina de Piedramuelle. Expte. 1198-060047*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2008 adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente el estudio de implantación de edificio para centro de formación en Santa Marina de Piedramuelle con las siguientes condiciones:

a) El canon del 5% sobre el importe de las obras del proyecto estimadas en 545.894,9 euros, que resulta de 27.294,75 euros.

b) La cesión del 10% del aprovechamiento, cuantificada en 43,71 euros/m<sup>2</sup> sobre la superficie construida de la ampliación señalada en 618,32 m<sup>2</sup>, que asciende a 27.026 euros.

c) Se cumplirán las condiciones generales de edificación que sean de aplicación, permitiendo así su adaptación a las características del uso concreto.

d) De conformidad con el acuerdo de la CUOTA de 13 de abril de 1994, las construcciones se someterán a informe favorable de este organismo.

e) En los correspondientes proyectos constructivos se recogerán y valorarán, de forma expresa, el saneamiento en la forma expresada en el informe emitido por el Departamento de Ingeniería y Obras, del que se dará traslado al interesado, mediante copia.

f) Las obras de urbanización deberán acordarse, previamente a la concesión de la licencia.

g) Con carácter previo a la concesión de la licencia de construcción del edificio se remitirá a la CUOTA un proyecto técnico del mismo.

Segundo.—Publicar el acuerdo en el BOPA.

Tercero.—Remitir a la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda dos ejemplares del estudio de implantación que se apruebe debidamente diligenciados.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 128.3, 71, 90, y 96 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, del Principado de Asturias.

Recursos

La presente resolución pone fin a la vía administrativa conforme a lo establecido en los artículos 109 de la Ley de

Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 y 52.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985.

Contra la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

A) Con carácter potestativo, el de reposición, ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación (arts. 116 y 117 LPC modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

B) El contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (arts 10 y 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, de 13 de julio de 1998).

Con independencia de lo expuesto anteriormente, los interesados podrán también solicitar de la Administración Pública la revocación de sus actos, la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos, así como interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno (artículos 89 y 105 LPC).

Oviedo, a 15 de mayo de 2008.—El Concejal de Gobierno de Urbanismo y Licencias.—9.755.

## DE RIBADEDEVA

*Anuncio de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio económico de 2008*

El Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2008 adoptó acuerdo aprobando inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2008, la plantilla de personal y bases de ejecución y en el que está contenida la previsión de concertación de dos operaciones de crédito, una por importe de 400.000 euros para financiar la aportación municipal a la obra "Urbanización de espacios públicos, mejora de infraestructuras básicas y actuaciones análogas en Colombres. Fase II" y otra por importe de 400.000 euros para financiar el último plazo f de la adquisición de la totalidad de las participaciones de la Sociedad Anónima Promociones Turísticas Ribadedeva, S.A. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes, se expone al público en la secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, que empezará a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, las cuales deberán ser dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación.

En caso de no producirse reclamaciones en el plazo indicado, el acuerdo inicial se considerará definitivo.

Colombres, a 14 de mayo de 2008.—El Alcalde.—9.419.

## DE RIBADESELLA

*Edicto de notificación de resolución de Alcaldía de retirada de vehículo abandonado. Expte. SA03/2008*

No habiéndose podido notificar en la forma prevenida en el artículo 59.1 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido el domicilio; de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5, se hace pública notificación a doña María Olga Tuero González,

cuyo su último domicilio conocido fue en la calle José Ramón Zaragoza, n.º 10, 1.º F, de Oviedo, de la resolución de Alcaldía de fecha 30 de abril de 2008, en el expediente SA03/2008 y en la cual se acuerda:

“Primero.—Autorizar la retirada del vehículo en estado de abandono localizado en el aparcamiento de detrás de la Rula, dentro del casco urbano de Ribadesella y que se corresponde a un turismo, marca Renault 19 Chamade, de color verde, con matrícula O-1439-BB.

Segundo.—Ordenar la entrega del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, incorporándose al expediente el certificado de destrucción que a tal efecto acredite el fin de la vida útil y que será expedido por el centro autorizado de tratamiento.

Tercero.—Dar traslado de la presente resolución a la Policía Local de Ribadesella para cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución y para que adopten las medidas oportunas para la retirada del vehículo en estado de abandono.

Cuarto.—Dar traslado de esta resolución al Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil de Cangas de Onís para su conocimiento.

Quinto.—Dar traslado al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.”

El expediente se encuentra a disposición del interesado en la Secretaría General del Ilustrísimo Ayuntamiento de Ribadesella, advirtiéndole que contra la resolución puede interponer los recursos que se expresan a continuación:

De reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de la notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado. Si trascurrido un mes desde la interposición del recurso no se ha recibido resolución expresa del recurso interpuesto, éste se tendrá por desestimado, y se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en el que el Ayuntamiento tendría que haber resuelto el recurso de reposición potestativo, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

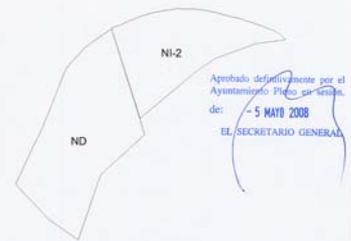
En el caso de resolución expresa desestimatoria del recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo. No obstante lo anterior, se puede interponer directamente por los interesados el recurso contencioso-administrativo sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición potestativo, ante el Juzgado unipersonal de lo Contencioso competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que Vd. considere conveniente.

Ribadesella, a 13 de mayo de 2008.—El Alcalde.—9.148.



SUPERFICIE PARCELA EN ND 7.888,72 m<sup>2</sup>  
 SUPERFICIE DE PARCELA EN NI-2 5.176,39 m<sup>2</sup>



Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de Oviedo de: **5 MAYO 2008**  
 EL SECRETARIO GENERAL

- ZONA DE CISION
- CIERRE VEGETAL

<b>URBANIZACION EXTERIOR</b>	
SUPERFICIE ASFALTO-ACERA	419,49 m <sup>2</sup>
<b>URBANIZACION INTERIOR</b>	
SUPERFICIE AJARDINAMIENTO	1.046,50 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE ASFALTO-ACERA	3.271,53 m <sup>2</sup>
<b>EDIFICACIONES</b>	
SUPERFICIE EDIFICIO EXISTENTE	154,42 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE EDIFICIO PROYECTADO	618,32 m <sup>2</sup>

PROYECTO: ESTUDIO DE IMPLANTACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO DE FORMACIÓN EN SANTA MARINA DE PIEDRAMUELLE, OVIEDO  
 (ANEXO)

PLANO Nº 1: PLANTA DE ORDENACION DE PARCELA

PROMOTOR: MANUEL PARRONDO LLANOS Y CAYETANO COLLAR, C.B.

ARQUITECTO: JULIO VALLE ALONSO

ESCALA 1:500

